

ACUERDO NÚMERO 12 DE 2014

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias"(Fonvalmed)

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras ordinarias para ejecutar los siguientes proyectos, cuyo responsable es **FONVALMED**:

Código	Denominación	2015	Total vigencias futuras
9100006	Prolongación Loma de los Parra (Av. El Poblado - Las Vegas)	2.352.255.345	2.352.255.345

Código	Denominación	2015	Total vigencias futuras
9100014	Prolongación Carrera 37A hasta via las Palmas	5.069.844.160	5.069.844.160
9100016	Prolongación de la Loma de los Parra desde la Transversal Inferior hasta la Carrera 29	7.256.291.871	7.256.291.871
9110023	Lateral Norte Quebrada Zúñiga (Av. El Poblado - Sistema Vial del Río)	439.446.788	439.446.788
9110032	Paso desnivel Transversal Superior con Calle 10	15.204.530.922	15.204.530.922

PARÁGRAFO 1º: De igual manera, se autoriza al Alcalde Municipal, para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de Vigencias Futuras autorizadas en el presente Acuerdo para ejecutar los proyectos, cuyo responsable es **FONVALMED**.

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinte y seis (26) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

Presidente
JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA

Secretario
VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post-Scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

Secretario
VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO